



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2697** de 2019

23 AGO 2019

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

### LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N°1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que el Instituto Caro y Cuervo y el Ministerio de Cultura han suscrito el Convenio Interadministrativo de Cooperación N°267 de 2008, cuyo objeto es *“aunar esfuerzos con el fin de promover la investigación en las áreas relativas al patrimonio cultural que a cada entidad corresponde, apoyando y convocando la participación de investigadores a través de concursos, becas y publicaciones de trabajos resultantes”*;

Que el otrosí N°13 al mencionado convenio contempla como una de las obligaciones del Instituto Caro y Cuervo *“evaluar y seleccionar a un (1) ganador de la Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas (...)”*;

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

#### Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3989	Grupo Constituido	<b>Kĩnamoro Karijona Womirĩ</b>	David Felipe Guerrero Beltrán	C.C. 1.015.426.340	Revitalización de la lengua karijona. investigación participativa para la producción de materiales significativos.	\$22.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

#### Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3978	Persona Natural	<b>Niver Walter Guerrero Palacios</b>	C.C. 1.032.438.449	Las narraciones y la resistencia andoque sobre la minería en el alto Amazonas Colombiano; Río Caquetá, un plan de revitalización desde las narrativas.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6319 del 12 de febrero de 2019 del Instituto Caro y Cuervo y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-039081 del 26 de abril de 2019 con número de autorización 119 del 25 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas”;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3989	Grupo Constituido	<b>Kiñamoro Karijona Womirí</b>	David Felipe Guerrero Beltrán	C.C. 1.015.426.340	Revitalización de la lengua karijona. investigación participativa para la producción de materiales significativos.	\$22.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Caro y Cuervo:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y la propuesta didáctica, por parte del tutor, así como su socialización en un espacio mutuamente acordado por el ICC y por el ganador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (de todos los integrantes del grupo constituido), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento constituida a favor del Instituto Caro y Cuervo en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3978	Persona Natural	<b>Niver Walter Guerrero Palacios</b>	C.C. 1.032.438.449	Las narraciones y la resistencia andoque sobre la minería en el alto Amazonas Colombiano; Río Caquetá, un plan de revitalización desde las narrativas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6319 del 12 de febrero de 2019 del Instituto Caro y Cuervo y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-039081 del 26 de abril de 2019 con número de autorización 119 del 25 de abril de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Instituto Caro y Cuervo.
- La divulgación de materiales (cartillas de lecto-escritura, cartillas sobre la tradición oral, glosarios, vídeos u otros materiales didácticos elaborados con el apoyo de la comunidad) (previa aprobación del comité editorial institucional), exposición o muestra por los medios disponibles.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Es deber del ganador de la convocatoria *“Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases de la beca.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

- Presentar un primer informe, dirigido al Instituto Caro y Cuervo, a los dos (2) meses de la notificación como ganador. El informe deber ir acompañado del primer concepto, firmado por el tutor.
- Presentar un informe final, dirigido al Instituto Caro y Cuervo, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- Entregar los materiales completos que sean resultado de la investigación (cartillas de lecto-escritura, cartillas sobre la tradición oral, glosarios, vídeos u otros materiales), en los tiempos estipulados en la convocatoria, en formato Word, o equivalente físico, y digital.
- Realizar la socialización de los materiales creados, mediante presentación pública, cuando el Instituto Caro y Cuervo y el Ministerio de Cultura así lo soliciten.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.



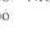

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.


#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

23 AGO 2019

  
**LUZANA GUERRERO QUINTERO**  
Secretaria General (E)  
Ministerio de Cultura

Proyectó:  DEL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  RRK, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  ECU, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobo:  Abogada Secretaria General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

### **Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas – 2019**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la convocatoria **Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

#### **GANADOR**

**Rad. Número:** 3989

**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** Revitalización de la lengua karijona. Investigación participativa para la producción de materiales significativos.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** kiñamoro Karijona Womirĩ

**Nombre del representante del grupo o la entidad:** David Felipe Guerrero Beltrán

**CC del Representante:** 1.015.426.340

**Cuantía:** Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)

**Concepto:** los jurados consideran que el proyecto de investigación es una oportunidad para tener un registro para una lengua que está en alto nivel de vulnerabilidad y así contribuye a la preservación y fortalecimiento del patrimonio inmaterial de la Nación. Un elemento importante del proyecto es su contribución a la producción de materiales significativos para un proceso de revitalización de la lengua karijona.

Se designa el siguiente proyecto suplente:

#### **SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 3978

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Las narraciones y la resistencia andoque sobre la minería en el alto Amazonas Colombiano; Río Caquetá, un plan de revitalización desde las narrativas.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Niver Walter Guerrero Palacios.

**Número de NIT ó CC:** 1032438449

La cultura  
es de todos

Agricultura

**ACTA VEREDICTO DEL JURADO****Código:** F-GPE-005**Versión:** 5**Fecha:** 01/04/2019 Público  Reservado  Clasificado

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.

**KATHERINE ELIZABETH BOLAÑOS QUIÑONEZ**

CC 31.321.177

**HORTENSIA ESTRADA RAMÍREZ**

CC. 38.233.908

**RICARDO PALACIO HERNÁNDEZ**

CC. 94.325.617